



PROCESO EJECUTIVO
RADICADO: 680014189001- 2018-00190-00
DEMANDANTE: FINANCIERA COMULTRASAN
DEMANDADO: GIL ANTONIO MENDIETA QUEZADA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 1067. RESPUESTA BANCO
TRÁMITE: POSTERIOR

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez, informando que banco BANCOLOMBIA e ITAU ha dado respuesta a la orden de embargo sobre los bienes del demandado. Sírvase Proveer, Bucaramanga 23 de septiembre de 2022.
EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretario

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, veintitrés (23) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Acorde con los memoriales que anteceden, es menester poner en conocimiento el contenido de la comunicación allegada por:

- **BANCOLOMBIA e ITAÚ** quienes allegan al correo electrónico del juzgado oficio informando que el demandado GIL ANTONIO MENDIETA QUEZADA identificado con CC 13.511.617 tiene vínculo financiero con esas entidades financieras, por lo cual se ha tomado nota de la medida, pero a la fecha no tiene saldo de embargabilidad.

En consecuencia, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del interesado la respuesta de BANCOLOMBIA e ITAU respecto de la orden de embargo sobre los dineros del demandado.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Leysa Jhysneyde Bermeo Bautista
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 01 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1efbc00ccd23316b993815d958dbd1898140f90b0dd14836390e40fd31046e6**

Documento generado en 23/09/2022 10:27:14 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>